



RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;

---

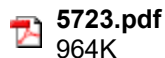
**RESPUESTA A RADICADO 5723**

2 mensajes

**RECURSO HIDRICO** <rhidrico20@gmail.com>

12 de septiembre de 2024, 12:26

Para: archivo corponarino &lt;archivocorpoayc@gmail.com&gt;

[alcaldia@sandona-narino.gov.co](mailto:alcaldia@sandona-narino.gov.co)  
[planeacion@sandona-narino.gov.co](mailto:planeacion@sandona-narino.gov.co)**archivo corponarino** <archivocorpoayc@gmail.com>

12 de septiembre de 2024, 14:06

Para: RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;, Alcaldía de Sandoná &lt;alcaldia@sandona-narino.gov.co&gt;, planeacion@sandona-narino.gov.co

OFICIO REMITIDO NRO. 06138

Cordial saludo.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias

Atentamente.

Alejandra Narvárez

Aux. Administrativo

Gestión Documental

CORPONARIÑO

Pasto

**Acusar de recibido**

110  
San Juan de Pasto

Señor  
**BYRON ANDRES ZAMBRANO ROSAS**  
Alcalde municipal de Sandoná  
Dirección: Cra 5 No. 05-40 Barrio Cafetero  
Email: [alcaldia@sandona-narino.gov.co](mailto:alcaldia@sandona-narino.gov.co)  
[planeacion@sandona-narino.gov.co](mailto:planeacion@sandona-narino.gov.co)

Sandoná (N)

**Asunto:** Respuesta ha radicado interno No. 5723 del 22 de agosto de 2024

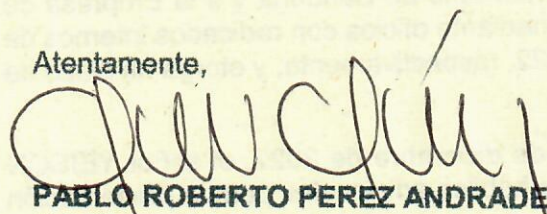
Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el radicado interno de entrada No. 5723 del 22 de agosto de 2024, referente a la solicitud de información sobre el estado del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV del municipio de Sandoná, el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de Corponariño realiza la revisión de la información contenida en el expediente VSC-020-22 donde se evidenció lo siguiente:

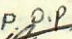

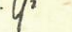

- ✓ Mediante oficio con radicado interno No. 4441 del 16 de junio de 2022, el municipio de Sandoná por medio del señor YEISON VALLEJOS ALMEIDA, radicó el PSMV para su revisión.
- ✓ Que mediante concepto técnico No. 1979 del 28 de noviembre de 2022, el equipo técnico evalúa el documento PSMV y solicita ajustes al municipio de Sandoná y a la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná "EMSAN E.S.P", mediante oficios con radicados internos de salida No. 7821 y 7820 del 02 de diciembre de 2022, respectivamente, y otorga un plazo de 30 días para la presentación de dichos ajustes.
- ✓ Que mediante radicado interno No. 9017 del 13 de diciembre de 2022, el señor YEISON VALLEJOS ALMEIDA, solicitó prórroga de 30 días hábiles adicionales para la presentación de los ajustes requeridos.
- ✓ Que Corponariño mediante oficio con radicado interno de salida No. 8520 del 23 de diciembre de 2022, dio respuesta a la solicitud de prórroga e informó que los ajustes deberán presentarse hasta el día 23 de enero de 2023.
- ✓ Mediante oficio con radicado interno No. 0340 del 23 de enero de 2023, el señor LEANDRO ALFONSO BOLAÑOS INSUASTY, radicó los ajustes solicitados del PSMV.

- ✓ Mediante concepto técnico No. 329 del 02 de mayo de 2023, el equipo técnico solicita a la oficina jurídica proceder con la Negación del PSMV del municipio de Sandoná por inconsistencias descritas en el concepto técnico mencionado.
- ✓ Que mediante Resolución No. 655 del 17 de octubre de 2023 se niega el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos teniendo en cuenta el Artículo Primero y sus literales a,b,d,f,g,h,i,j,k,l,m,n,o,p,q,r,s,t,u,v,w,x,y,z, por otra parte, mediante el Artículo Segundo se archiva el expediente radicado bajo la numeración VSC-020-22 y a través del Artículo Tercero se describe que el usuario tiene la obligación de tramitar nuevamente el PSMV actualizado a la fecha.
- ✓ Mediante oficio con radicado interno de salida No. 2647 del 14 de mayo de 2024, se solicitó al señor BYRON ANDRES ZAMBRANO ROSAS, alcalde del municipio de Sandoná el trámite de un nuevo PSMV y/o avances en cuanto a la contratación de la consultoría que realizará la formulación de este, para lo cual se otorgó un plazo máximo de treinta (30) días calendario, sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte del municipio de Sandoná.
- ✓ Finalmente, mediante concepto técnico No. 861 del 18 de junio de 2024, se solicita la apertura del proceso sancionatorio por no presentación del nuevo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos sustentado con lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 1433 de 2004 y lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.
- ✓ Por lo mencionado, se informa de manera reiterativa que el municipio de Sandona debe tramitar un nuevo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, teniendo en cuenta los términos de referencia y la documentación requerida por CORPONARIÑO, y/o presentar un avance en cuanto a la contratación de la consultoría que realizará la formulación de este, para lo cual se otorga un plazo máximo de treinta (30) días calendario improrrogables a partir de la presente notificación, de lo contrario se realizara agravante al proceso sancionatorio PSSC-154-2024.

Atentamente,



**PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE**  
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Dayana P.   
Revisó: Daniel P.   
Revisó: German B.   
Aprobó: Pablo P. 

**GESTIÓN DOCUMENTAL**  
Original: BYRON Z.  
1ª Copia: SUBCEA  
2ª Copia: Archivo central



RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;


**RESP RADICADO 5099 SAMANIEGO PSMV**

2 mensajes

**RECURSO HIDRICO** <rhidrico20@gmail.com>

26 de agosto de 2024, 10:02

Para: archivo corponarino &lt;archivocorpoayc@gmail.com&gt;

[contactenos@samaniego-narino.gov.co](mailto:contactenos@samaniego-narino.gov.co) **RESP RADICADO 5099 SAMANIEGO PSMV.pdf**  
362K**archivo corponarino** <archivocorpoayc@gmail.com>

26 de agosto de 2024, 11:05

Para: RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;, Contactenos Samaniego Narino &lt;contactenos@samaniego-narino.gov.co&gt;

OFICIO REMITIDO NRO. 05763

Cordial saludo.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias

Atentamente.

Alejandra Narváz

Aux. Administrativo

Gestión Documental

CORPONARIÑO

Pasto

**Acusar de recibido** **OFICIO REMITIDO NRO. 05763.pdf**  
362K

110

San Juan de Pasto, 12 de agosto de 2024


Doctor  
**ARMANDO WILLIAM ANDRADE IBARRA**  
Alcalde Municipal de Samaniego  
Dirección: Carrera 3ra Esquina Barrio Oriental  
Email: [contactenos@samaniego-narino.gov.co](mailto:contactenos@samaniego-narino.gov.co)  
Samaniego (N)

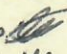
**Asunto:** Respuesta a oficio con radicado interno No. 5099/2024.

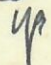
Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el radicado interno No. 5099/2024, referente al cumplimiento de los requerimientos exigidos sobre la formulación, presentación y aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Samaniego (N), el procedimiento de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV – de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de Corponariño, se permite informar que el municipio en mención, deberá presentar el documento PSMV en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a partir de la presente notificación, de lo contrario se tomará como agravante al proceso sancionatorio PSCASO-176-2024.

Atentamente,

  
**PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE**  
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Daniel P. 

Revisó: German B. 

Aprobó: Pablo P.

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original: Armando A.

1ª Copia: SUBCEA

2ª Copia: Archivo central



RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;

**RESP RADICADO 5401 PRESE MODIFICACION PLAN ACCION PSMV CUMBAL**

2 mensajes

**RECURSO HIDRICO** <rhidrico20@gmail.com>

20 de septiembre de 2024, 11:44

Para: archivo corponarino &lt;archivocorpoayc@gmail.com&gt;

[planeacion@cumbal-narino.gov.co](mailto:planeacion@cumbal-narino.gov.co)  
[alcaldia@cumbal-narino.gov.co](mailto:alcaldia@cumbal-narino.gov.co)  
[coopsercum2021@gmail.com](mailto:coopsercum2021@gmail.com)

 **RESP RADICADO 5401 PRESE MODIFICACION PLAN ACCION PSMV.pdf**  
1379K**archivo corponarino** <archivocorpoayc@gmail.com>

20 de septiembre de 2024, 12:39

Para: RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;, Planeación Cumbal - Nariño &lt;planeacion@cumbal-narino.gov.co&gt;, ALBERTO RUANO &lt;alcaldia@cumbal-narino.gov.co&gt;, coopsercum cumbal &lt;coopsercum2021@gmail.com&gt;

OFICIO REMITIDO NRO. 06385

Cordial saludo.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias

Atentamente.

Alejandra Narváz

Aux. Administrativo

Gestión Documental

CORPONARIÑO

Pasto

**Acusar de recibido** **OFICIO REMITIDO NRO. 06385.pdf**  
1379K

110  
San Juan de Pasto,

Señor:

**HECTOR ANDRES TAPIE**

Alcalde Municipal

CALLE 21 CARRERA 9 BARRIO BOLÍVAR, CUMBAL

Notificación Electrónica: [planeacion@cumbal-narino.gov.co](mailto:planeacion@cumbal-narino.gov.co) - [alcaldia@cumbal-narino.gov.co](mailto:alcaldia@cumbal-narino.gov.co)

Señora:

**LIGIA LUPE VALENZUELA**

Gerente COOPSERCUM

Notificación electrónica: [coopsercum2021@gmail.com](mailto:coopsercum2021@gmail.com)

**Asunto:** Presentación de modificación del Plan de Acción del PSMV mediante radicado interno 5401/2024.

Cordial saludo,

Una vez evaluada la información presentada mediante radicado interno No. 5401, referente a la presentación de la modificación del Plan de Acción del PSMV aprobado del municipio de Cumbal y teniendo en cuenta que el día 20 de noviembre de 2023 se emitió el fallo judicial por el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Primera de Decisión, en el marco de la acción popular con radicado No. 52001-23-33-2017-0639-00 por lo siguiente:

“NOVENO: ORDENAR a las entidades territoriales especialmente a los municipios condenados para que directamente o por conducto de sus entidades descentralizadas que prestan los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, adelanten las siguientes acciones:

9.1. Realizar un estudio relativo a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales –PTAR, en el sentido de examinar si cuentan con un predio o lote para su construcción, que incluya un estudio jurídico, técnico, financiero, administrativo, ambiental y de consultas previas y determinar si son las necesarias para mitigar la contaminación del río Guáitara.

9.2. De no contar con el predio o lote para su construcción, indicar las acciones o gestiones que emprenderán para su obtención.

9.3. Si tuvieren PTAR y no estuviesen funcionando, plantear la viabilidad de ponerlas a

operar.

9.4. Si ya contasen con una consultoría para estudios y diseños, evaluar la ejecución y si por alguna circunstancia no se ha podido realizar, adelantar las acciones administrativas y judiciales pertinentes para lograr su cometido.

9.5. Si no contasen con PTAR, formular el respectivo proyecto para su construcción para proponer fórmulas de financiación directa o de cofinanciación con entidades del orden nacional o departamental según fuere el caso.

9.6. Realizar, revisar, actualizar y/o ajustar según fuere el caso, el PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS –PSMV para tramitarse ante la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO –CORPONARIÑO, para contar con su debida aprobación o autorización, tendiente a garantizar el manejo integral, minimizar y reducir la contaminación en la cuenca hidrográfica del río Guáitara.

9.7. Incluir en el respectivo plan de desarrollo y presupuesto, las partidas económicas necesarias para la puesta en marcha de las PTAR y formular las estrategias de cofinanciación con entidades nacionales o departamentales.

9.8. Adelantar un diagnóstico, inventario o censo con miras a examinar la existencia de mataderos clandestinos, plantas de curtiembres, frigoríficos, centrales de sacrificio animal, empresas o microempresas procesadoras de productos lácteos, vertimientos domésticos, industriales, comerciales, institucionales, empresas paneleras, minería y todo aquello que implique contaminación al río Guáitara, para adelantar las inspecciones, controles y autorizaciones que sean necesarias para que se tramiten ante la autoridad competente en busca de soluciones.

9.9. Formular un acuerdo de pago con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO –CORPONARIÑO, por obligaciones que tenga pendientes por conceptos de tasa retributiva (capital, intereses, multas).

9.10. Las ordenes anteriores tendrán como marco orientador los resultados obtenidos en las mesas de trabajo que se adelantó en el presente proceso."

El Equipo técnico perteneciente a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación ambiental en orientación de la Oficina Jurídica de Corponariño se permite informar que no es viable realizar las modificaciones solicitadas en el Plan de Acción aprobado bajo Resolución No. 062 del 07 de febrero de 2022, puesto que otorgar prórroga para los trámites pertinentes para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales –PTAR y redes de alcantarillado implica continuar con el vertimiento de una alta carga contaminante sobre el río Guáitara, generando problemáticas de salud pública por consumo de agua en los municipios aledaños. Por lo mencionado, se deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Acción aprobado bajo Resolución No. 062 del 07 de febrero de 2022.





CORPONARIÑO continuará con el seguimiento a los proyectos estipulados en el PSMV, por tal razón la administración municipal en conjunto con la Empresa de Servicios Públicos debe continuar con los compromisos establecidos en la Resolución de Aprobación, el cual es de obligatorio cumplimiento. Cabe recordar que todas las actividades que no se realizaron deben ejecutarse en el siguiente semestre, de acuerdo con los compromisos encaminados al control de los vertimientos y de la contaminación hídrica.

Atentamente

  
**PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE**  
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Dayana P. O.P.

Revisó: Daniel P. 

Revisó: German B. 

Aprobó: Pablo P.

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original: Héctor Tapie, Ligia Valenzuela

1ª Copia: SUBCEA

2ª Copia: Archivo Central



RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;

**RESP RADICADO 5428 PSMV TUQUERRES**


2 mensajes

**RECURSO HIDRICO** <rhidrico20@gmail.com>

2 de septiembre de 2024, 12:23

Para: archivo corponarino &lt;archivocorpoayc@gmail.com&gt;

[alcaldia@tuquerres-narino.gov.co](mailto:alcaldia@tuquerres-narino.gov.co)  
[agricultura@tuquerres-narino.gov.co](mailto:agricultura@tuquerres-narino.gov.co)  
[contactenos@tuquerres-narino.gov.co](mailto:contactenos@tuquerres-narino.gov.co)

 **RESP RADICADO 5428 PSMV TUQUERRES.pdf**  
371K**archivo corponarino** <archivocorpoayc@gmail.com>

3 de septiembre de 2024, 8:21

Para: RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;, Alcaldia Túquerres &lt;alcaldia@tuquerres-narino.gov.co&gt;, "Sec. Agricultura y Medio Ambiente Túquerres" &lt;agricultura@tuquerres-narino.gov.co&gt;, Contactenos Tuquerres Narino &lt;contactenos@tuquerres-narino.gov.co&gt;

OFICIO REMITIDO NRO. 05975

Cordial saludo.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias

Atentamente.

Alejandra Narváz  
Aux. Administrativo  
Gestión Documental  
CORPONARIÑO  
Pasto

**Acusar de recibido** **OFICIO REMITIDO NRO. 05975.pdf**  
371K

110

San Juan de Pasto, 22 de agosto de 2024

Señora

**JOHANNA STHEFANNY LAGOS RIASCOS**

Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

Dirección: Centro Administrativo Municipal Carrera 14 Calle 18 Esquina

Email: [alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co](mailto:alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co) [agricultura@tuquerres-narino.gov.co](mailto:agricultura@tuquerres-narino.gov.co) ,

[contactenos@tuquerres-narino.gov.co](mailto:contactenos@tuquerres-narino.gov.co)

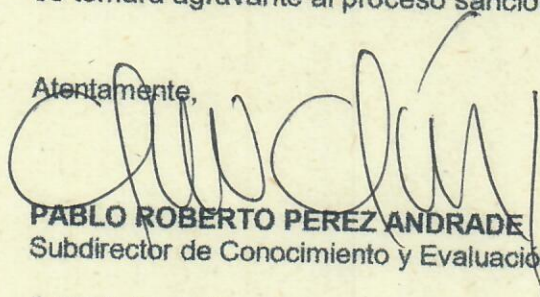
Tuquerres (N)

**Asunto:** Respuesta a oficio con radicado interno No. 5428/2024

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el radicado interno No. 5428/2024, referente a la presentación de documentación relacionada al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del municipio de Túquerres (N) el procedimiento de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV – de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de Corponariño informa que el municipio de Túquerres, deberá presentar el documento PSMV en un término de mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la presente notificación, de lo contrario se tomará agravante al proceso sancionatorio PSCASO 247-19.

Atentamente,



**PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE**

Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Dayana P. D.P.

Revisó: Daniel P.

Revisó: German B.

Aprobó: Pablo P.

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original: Johanna L.

1ª Copia: SUBCEA

2ª Copia: Archivo central



RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;

**RESP RADICADO 5657 PSMV GUAITARILLA**

2 mensajes

**RECURSO HIDRICO** <rhidrico20@gmail.com>

2 de septiembre de 2024, 12:19

Para: archivo corponarino &lt;archivocorpoayc@gmail.com&gt;

[contactenos@guaitarilla-narino.gov.co](mailto:contactenos@guaitarilla-narino.gov.co)[obras@guaitarilla-narino.gov.co](mailto:obras@guaitarilla-narino.gov.co) **RESP RADICADO 5657 MPIO GUAITARILLA PSMV.pdf**  
426K**archivo corponarino** <archivocorpoayc@gmail.com>

3 de septiembre de 2024, 8:14

Para: RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;, Contactenos Guaitarilla Narino &lt;contactenos@guaitarilla-narino.gov.co&gt;, obras obras &lt;obras@guaitarilla-narino.gov.co&gt;

OFICIO REMITIDO NRO. 05974

Cordial saludo.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias

Atentamente.

Alejandra Narváz

Aux. Administrativo

Gestión Documental

CORPONARIÑO

Pasto

**Acusar de recibido** **OFICIO REMITIDO NRO. 05974.pdf**  
426K

110

San Juan de Pasto, 27 de agosto de 2024

Señora

**ANGGY BASTIDAS ROSALES**

Secretaria de Planeación e infraestructura del municipio de Guaitarilla (N)

Email: [contactenos@guaitarilla-narino.gov.co](mailto:contactenos@guaitarilla-narino.gov.co) ; [obras@guaitarilla-narino.gov.co](mailto:obras@guaitarilla-narino.gov.co)

Celular: 3207157430

Guaitarilla, Nariño

**Asunto:** Respuesta ha radicado interno N° 5657/2024.


Cordial Saludo,

El procedimiento de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV – de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de Corponariño, se permite informar que mediante radicado interno de salida N° 4124 del 26 de junio de 2024, se otorgó veinte (20) días calendario para la presentación del documento PSMV, el cual tuvo vigencia hasta el día 16 de julio de 2024, por lo anterior, el municipio de Guaitarilla y la empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo EMPOGUAITARILLA ESP deberá presentar el documento PSMV en un término no mayor a treinta (30) días hábiles irrevocables a partir de la presente notificación teniendo en cuenta los términos de referencia establecidos por la Autoridad Ambiental Regional –Corponariño, de lo contrario se tomará agravante al proceso sancionatorio PSCASO 105-24.

En cuanto a la petición allegada mediante radicado interno N° 5657/2024, referente a la solicitud de obtener el oficio con radicado de salida N° 980 del 08 de marzo de 2024, se adjunta una copia para su respectiva revisión.

**Anexo 1.** Copia de oficio con radicado interno de salida N° 980 del 08 de marzo de 2024.

Atentamente,

  
**PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE**  
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Dayana P. P  
Revisó: Daniel P.  
Revisó: German B.  
Aprobó: Pablo P.

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original: Anggy B.  
1ª Copia: SUBCEA  
2ª Copia: Archivo central



RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;

**RESP RAD 5015 MODIFICACION PLAN ACCION PSMV IMUES**

2 mensajes

**RECURSO HIDRICO** <rhidrico20@gmail.com>

20 de septiembre de 2024, 12:16

Para: archivo corponarino &lt;archivocorpoayc@gmail.com&gt;

[planeacion@imues-narino.gov.co](mailto:planeacion@imues-narino.gov.co)[escarf@gmail.com](mailto:escarf@gmail.com)**RSEP RADICADO 5015 MODIFICACION PLAN ACCION PSMV IMUES.pdf**

402K

**archivo corponarino** <archivocorpoayc@gmail.com>

23 de septiembre de 2024, 8:04

Para: RECURSO HIDRICO &lt;rhidrico20@gmail.com&gt;, Planeacion y Obras Imues &lt;planeacion@imues-narino.gov.co&gt;, escarf@gmail.com

OFICIO REMITIDO NRO. 06397

Cordial saludo.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias

Atentamente.

Alejandra Narváz

Aux. Administrativo

Gestión Documental

CORPONARIÑO

Pasto

**Acusar de recibido****OFICIO REMITIDO NRO. 06397.pdf**

402K

110  
San Juan de Pasto, 12 de septiembre de 2024

Doctor  
**LUIS FERNANDO HERNANDEZ MELO**  
Alcalde Municipio de Imués (N)  
Email: [planeacion@imues-narino.gov.co](mailto:planeacion@imues-narino.gov.co), [escarl@gmail.com](mailto:escarl@gmail.com)  
Celular: 3185163435

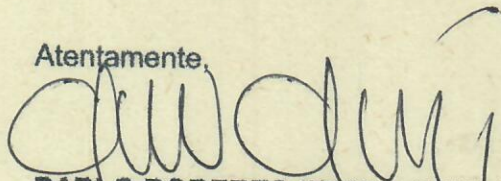
Imués, Nariño

**Asunto:** Respuesta ha radicado interno No. 5015 –Modificación Plan de Acción PSMV.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el radicado interno No. 5015/2024, referente a la modificación del Plan de Acción del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado bajo Resolución No. 251 del 23 de mayo de 2023 para el municipio de Imués (N), el equipo técnico perteneciente a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de Corponariño, requiere realizar una mesa técnica con la administración municipal de Imués y la empresa de servicios públicos Asociación de Usuarios Administradora de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado y Aseo del Casco Urbano del Municipio de Imués "ASUASPIM" el día 26 de septiembre a las 10:00 a.m. en la oficina de vertimientos de Corponariño, para determinar la viabilidad de las modificaciones solicitadas.

Atentamente,



**PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE**  
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Dayana P. *DP*  
Revisó: Daniel P. *DP*  
Revisó: German B. *GB*  
Aprobó: Pablo P. *PP*

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original: Marleny C.  
1ª Copia: SUBCEA  
2ª Copia: Archivo central